**ANEXO III MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA**

D/D.ª \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_/ En nombre propio (Escoger lo que proceda) DECLARA:

Que este licitador queda enterado del Documento de Requisitos y Condiciones y demás documentos que han de regir el contrato para la selección de un centro de formación para la elaboración e impartición de la formación troncal y específica en el marco del Programa Integral de Cualificación y Empleo como parte del Programa Operativo de Empleo Juvenil FSE 2014-2020 (Garantía Juvenil), anualidad 2.020, de la Cámara Oficial de Industria,Comercio, Servicios y Navegación de Cádiz, y que acepta expresamente las citadas condiciones en su totalidad, comprometiéndose a la ejecución del mismo y especialmente de todas y cada una de las condiciones técnicas,ofreciendo oferta económica conforme a lo dispuesto en la cláusula 9 del Documento de Requisitos y Condiciones que rigen el presente procedimiento, que detalla a continuación, en el caso de resultar adjudicatario:

**OFERTA ECONÓMICA:**

El límite máximo será de **5,00€ y 7,00€,** por **hora/alumno**, en formación troncal y específica, respectivamente, en ambos casos IVA excluido.

1. **Coste hora/alumno en la formación troncal -** Expresado en euros y en coste hora/alumno, IVA excluido.

Tramo I alumnos =

Tramo II alumnos =

La diferencia de la oferta económica realizada en cada tramo de la formación troncal, expresada en euros por hora/alumno, no podrá ser superior al 30%.

1. **Coste hora/alumno en la formación específica -** Expresado en euros y en coste **hora/alumno**, IVA excluido.

Tramo I alumnos =

Tramo II alumnos =

Tramo III alumnos =

La diferencia de la oferta económica realizada en cada tramo de la formación específica, expresada en euros por hora/alumno, no podrá ser superior al 30% entre el tercer y primer tramo.

Firma y fecha

Nota: Aquellos licitadores a losque por aplicación del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre,reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, les sea de aplicación las exenciones previstas para dicho impuesto, deberán justificar documentalmente encontrarse en esta situación.